



*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 27 -2019-MDP**

Pacocha, 26 de febrero de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 013-2019-OCI-MPI remitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ilo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, en su artículo 14 la Ley N° 27785, Ley Orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República dispone que *"El ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución"*;

Que, la Ley N° 27785, establece en los literales b) y f) de su Artículo 15 como atribución del sistema el Formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno; así también el emitir, como resultado de las acciones de control efectuadas, los Informes respectivos con el debido sustento técnico y legal, constituyendo prueba pre-constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes;

Que, con la finalidad de regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de control y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad se emitió la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG resolviéndose aprobar la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad";

Que, la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD dispone en el literal a) del numeral 6.3.3 como obligación y responsabilidad del titular de la Entidad el designar a un funcionario como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones. La designación se realiza mediante documento expreso;

Que, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD en el literal b) del numeral 6.3.3 corresponde al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones elaborar, suscribir y remitir el plan de acción al OCI en los plazos y forma establecidos en la Directiva;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) y 22) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR al Lic. EDWARD IVAN MOSTACERO MALDONADO, en su calidad de Gerente Municipal como funcionario responsable del monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de Recomendaciones de los Informes de Auditoría, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - EXHORTAR al Gerente Municipal, Sub Gerentes y demás órganos municipales adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de las recomendaciones de los Informes de Auditoría conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Poner de conocimiento de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ilo para los fines legales pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargar a Secretaria General, Relaciones Publicas y Archivo Central la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, para su cumplimiento y demás acciones pertinentes conforme a ley, así como su publicación en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pacocha.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

ABG. EMMERY GUY CASTRO PACORI  
(e) SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO  
ALCALDE

- C.C. Arch.
- GM
- SATI
- SGAJ
- SIDU
- SGPPRGI
- SGDES
- SGSPGA
- SGAT

